

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
Y SUMAR REPCOM S.A.
PARA LA CREACIÓN DEL AULA DE INNOVACIÓN EMPRESARIAL**

En la ciudad de Loja, a los 20 días del mes de Febrero del año dos mil diez y nueve, se suscribe el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de este instrumento, por una parte, la UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA, legalmente representada por el doctor José Barbosa Corbacho, a quien en adelante se llamará: UTPL; y, por otra, SUMAR REPCOM S.A.. representado por su Gerente General JOHNNY JEFREY AGUIRRE SALGADO, a quien se denominará: EMPRESA, de conformidad con los documentos habilitantes adjuntos.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES:

DE LA UTPL:

La Universidad Técnica Particular de Loja es una institución Católica de educación superior de carácter bimodal, de conformidad con el artículo 1 de su Estatuto Orgánico, creada el 3 de mayo de 1971 mediante Decreto 646 publicado en el Registro Oficial No. 217 del 5 de mayo de 1971, con domicilio en la ciudad de Loja.

La UTPL busca a través de la docencia, la investigación y la vinculación con la sociedad, la consecución de un modelo educativo activo de innovación, que traduce el liderazgo de servicio en realizaciones concretas y de vinculación con el entorno.

En este sentido, la Universidad propone a la comunidad empresarial el establecimiento de Aulas de Innovación Empresarial, como espacios que permitan generar soluciones innovadoras y creativas a demandas o necesidades de realización de nuevos productos y/o servicios; y, consolidar procesos de innovación; utilizando como metodología de trabajo el proyecto RETOS UTPL, mediante el cual las referidas demandas o necesidades son convertidas en un RETO y ofertadas a la comunidad universitaria a través de un portal WEB, para que la mejor postulación desarrolle un prototipo que cumpla con las expectativas de la empresa auspiciante.

DE LA EMPRESA:

PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE OFICINA MODULARES, SISTEMAS DE ARCHIVACION Y DEMAS MUEBLES METALICOS.

TERCERA.- OBJETO: Con los antecedentes expuestos, el presente Convenio tiene como objeto establecer entre las partes relaciones académicas y científicas para la cooperación interinstitucional en las áreas de docencia, investigación, producción científica, transferencia de tecnología, extensión y servicios, a través de la creación del "Aula de Innovación Empresarial SUMAR REPCOM S.A. - UTPL".

CUARTA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES: Para el cumplimiento del presente convenio, las partes se comprometen a:

- 4.1 Asegurar esfuerzos conjuntos para la realización de las actividades acordadas, así como para la identificación de financiamiento a nivel nacional e internacional.
- 4.2 Difundir en forma conjunta los productos y resultados de los acuerdos suscritos.
- 4.3 Elaboración de proyectos conjuntos de investigación e innovación en sectores de interés interinstitucional.
- 4.4 Desarrollo de programas de capacitación.
- 4.5 Desarrollo de consultorías.
- 4.6 Intercambio de información sobre temas de interés común, incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a los programas de enseñanza, proyectos de programas de extensión, capacitación de docentes, y en general, de toda clase de actividades orientadas al desarrollo académico.
- 4.7 Diseño de sistemas de transferencia de tecnología y difusión de resultados.
- 4.8 Mantener contactos oficiales de manera permanente.
- 4.9 Otras que a futuro establezcan las partes de común acuerdo.

QUINTA.- MECANISMOS DE COOPERACIÓN: Los mecanismos de cooperación serán todos aquellos que permitan el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula anterior, especialmente:

5.1 POR PARTE DE LA UTPL:

- Convertir en RETOS las necesidades detectadas en la EMPRESA y postularlas para su desarrollo.



- Aportar con la infraestructura instalada en laboratorios de prototipos o de investigación; y, autorizar la participación de profesionales en formación tutelados por docentes investigadores, para la gestión, desarrollo y tutela de los RETOS que se propongan.

5.2 POR PARTE DE LA EMPRESA:

- Establecer las necesidades o demandas que darán origen a los RETOS.
- Cubrir costos de compra de reactivos, pruebas especiales que no puedan ser desarrolladas en la UTPL, costo de pasantías de los profesionales en formación que están inmersos en el desarrollo de un prototipo, en la EMPRESA o en Universidades de la región, y otros, que pudieran establecerse con el fin de obtener un prototipo competitivo y con alta tasa de transferencia y aplicabilidad.
- Cooperación para la realización de prácticas pre profesionales, orientadas a la vinculación de los estudiantes con la realidad profesional.

5.3 CONSIDERACIÓN GENERAL:

- La ejecución de acciones específicas para el lanzamiento y desarrollo de los RETOS, se regirá por medio de Convenios Específicos que deberán detallar, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo acordado.

SEXTA.- RÉGIMEN FINANCIERO: El presente Convenio no genera obligaciones financieras para las partes.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual de las actividades ejecutadas y de los resultados obtenidos, se acordarán en los convenios específicos que se suscriban para el desarrollo de los RETOS.

OCTAVA.- VIGENCIA: El tiempo de duración de este convenio es de DOS años, contados a partir de la suscripción del mismo. Cualquier modificación o ampliación, deberá hacerse por acuerdo escrito entre las partes, mientras se encuentre vigente.

NOVENA.- RECIPROCIDAD: Las partes suscriptoras del presente convenio se comprometen a reconocer mutuamente las contribuciones que hicieren para la ejecución de las actividades acordadas en este instrumento.

DÉCIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN: Este convenio podrá terminarse por las siguientes causas:

10.1 Por cumplimiento del plazo; o

10.2 Por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO: Las partes nombran a las siguientes personas para cuidar, dirigir y dar seguimiento a la adecuada ejecución del presente convenio.

POR LA UTPL:

Nombres y apellidos:	Eduardo Mauricio Eguiguren Luzuriaga, MsC.
Cargo:	Coordinador de Servicios de Prototipado
Correo electrónico:	emeguiguren@prendho.com
Teléfono y extensión:	(593-7) 3701444 ext: 2312

POR LA EMPRESA:

Nombres y apellidos:	MARLON AGUIRRE SALGADO
Cargo:	GERENTE DE VENTAS
Correo electrónico:	m.aguirre@sumar.ec
Teléfono y extensión:	022806280 - 0994292875

DÉCIMA SEGUNDA.- BUEN USO DE LA INFORMACIÓN: Las partes reconocen que este tipo de acuerdos de cooperación constituyen un documento público en virtud de su objeto y compromisos, por lo tanto, su contenido puede ser difundido sin restricción alguna.

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO: Para efectos de comunicaciones o notificaciones, las partes señalan las siguientes direcciones:

DE LA UTPL:

Ciudad:	Loja – Ecuador
Dirección:	San Cayetano s/n
Teléfono:	07 370 1444

DE LA EMPRESA:


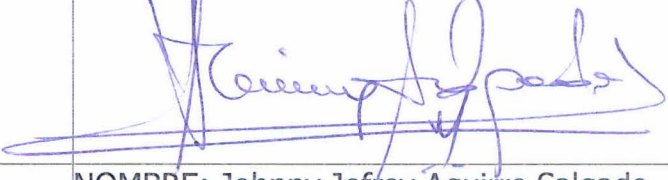
Ciudad:	QUITO
Dirección:	DOMINGO RENGIFO N74-21 Y ANTONIO BASANTES
Teléfono:	022806179-022806280-022805642

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario, tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

DÉCIMA CUARTA.- CONTROVERSIAS: En caso de controversia o diferencia derivada de este convenio, las partes de manera libre y voluntaria se someten a los servicios de mediación que ofrece la Oficina de Asistencia Jurídica y Mediación de la Universidad Técnica Particular de Loja, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, a su respectivo reglamento y a las normas que las partes creyeren convenientes.

No podrá presentarse demanda ante la justicia ordinaria si no existiere un Acta de Imposibilidad de Acuerdo, y solo en este caso será sometido a resolución de los jueces civiles de la ciudad de Loja, para tal efecto las partes renuncian a fuero y domicilio.

DÉCIMA QUINTA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES: Libre y voluntariamente las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente Convenio y en virtud de ello, firman tres ejemplares de igual tenor y validez.

POR LA UTPL	POR LA EMPRESA
	
NOMBRE: José Barbosa Corbacho PhD	NOMBRE: Johnny Jeffrey Aguirre Salgado
CARGO: Rector	CARGO: Gerente General
RUC: 1190068729001	RUC: 1791245229001



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC: 1791245229001
RAZÓN SOCIAL: SUMAR-REPCOM S.A.

NOMBRE COMERCIAL: SUMAR
REPRESENTANTE LEGAL: AGUIRRE SALGADO JOHNNY JEFREY
CONTADOR: MARCILLO VALAREZO NADYA GABRIELA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: FEC. INICIO ACTIVIDADES: 11/02/1993
FEC. INSCRIPCIÓN: 25/03/1993 FEC. ACTUALIZACIÓN: 04/10/2012
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES MODULARES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: DOMINDO RENGIFO Numero: N74-21 Interseccion: ANTONIO BASANTES Oficina: PB Referencia ubicacion: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL DE LA PANAMERICANA Email: mueblesumar@sumar-ec.com Telefono Trabajo: 022807749 Telefono Trabajo: 022806179 Fax: 022805287 Telefono Trabajo: 022806280 Celular: 0999441139

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.

Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019000390410

Fecha: 12/02/2019 10:23:52 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791245229001

RAZÓN SOCIAL:

SUMAR-REPCOM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 11/02/1993

NOMBRE COMERCIAL: SUMAR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION Y VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES MODULARES
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS METALICAS
FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS, ESTRUCTURAS METALICAS
VENTA AL POR MAYOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELCTRONICOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CARCELÉN Barrio: CARCELEN ALTO Calle: DOMINDO RENGIFO Numero: N74-21 Interseccion: ANTONIO BASANTES Referencia: FRENTE AL BANCO INTERNACIONAL DE LA PANAMERICANA Oficina: PB Email: mueblesumar@sumar-ec.com Telefono Trabajo: 022807749 Telefono Trabajo: 022806179 Fax: 022805287 Telefono Trabajo: 022806280 Celular: 0999441139

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 01/04/1996

NOMBRE COMERCIAL: SUMAR

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS
FABRICACION DE MUEBLES PARA OFICINA Y OTROS USOS
FABRICACION DE PRODUCTOS DE METALES, ESTRUCTURAS METALICAS
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ESTRUCTURAS METALICAS.
SERVICIOS DE INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS DE USO ELECTRICO Y ELECTRONICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: LA HERRADURA Calle: JUAN TANCA MARENGO Interseccion: AGUSTIN FREIRE Referencia: AV. JUAN TANCA MARENGO KM 1 1/2 Edificio: CENTRO COMERCIAL DICENTRO Oficina: 21 Telefono Trabajo: 022235423 Fax: 022235423



Código: RIMRUC2019000390410

Fecha: 12/02/2019 10:23:52 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170948918-0

APellidos y Nombres: AGUIRRE SALGADO JOHNNY JEFREY

Lugar de nacimiento: PICHINCHA QUITO SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 1986-12-28

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: M

Estado civil: CASADO

Cónyuge: MARIA VICTORIA CHALVIN Y




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO E21836222

APellidos y Nombres del Padre: AGUIRRE ANGEL VIRGILIO

APellidos y Nombres de la Madre: SALGADO MARGOTH ILIANA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2012-03-13

Fecha de Expiración: 2022-03-13

[Signature] *[Signature]*



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

001 JUZGA No. 001-400 NÚMERO 1709489189 CEDULA

AGUIRRE SALGADO JOHNNY JEFREY APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN: QUITO CANTÓN ZONA 1 RUMPAÑA PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

F. PRESIDENCIAL DE LA JRV

Quito, 17 de mayo del 2018

Señor
Johnny Jeffrey Aguirre Salgado
Presente


Por medio de la presente, le hago conocer que la Junta General de Accionistas de **SUMAR - REPCOM S.A.** reunida el 14 de mayo del 2018, resolvió designar a usted, **GERENTE GENERAL** de la misma; de acuerdo al estatuto, usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la compañía.-

SUMAR - REPCOM S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el 14 de diciembre de 1992, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 11 de febrero de 1993, la misma que fue reformada mediante escritura pública celebrada el 18 de octubre del 2006, ante el Notario Vigésimo Cuarta del cantón Quito, legalmente inscrita el 29 de noviembre del 2006.-

El plazo de duración del presente nombramiento es de **cinco años** contados desde la fecha de inscripción del mismo en el Registro Mercantil, sin embargo, de acuerdo al artículo decimocuarto del estatuto, seguirá ejerciendo funciones hasta ser legalmente reemplazado.

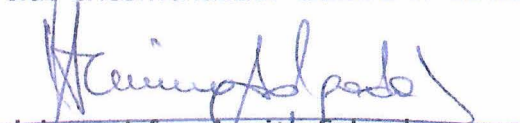
Hago propicia esta ocasión, para reiterarle mis sentimientos de alta consideración y estima.-

Atentamente,



Sulay Patricia Aguirre Salgado
C.C. No.: 170584709-1

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **SUMAR - REPCOM S.A.**, el cual me ha sido encomendado.- Quito a 17 de mayo del 2018.-



Johnny Jeffrey Aguirre Salgado
GERENTE GENERAL
C.C. No.: 170948918-9

TRÁMITE NÚMERO: 35690



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	88847
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	24/05/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	8685
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SUMAR - REPCOM S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AGUIRRE SALGADO JOHNNY JEFREY
IDENTIFICACIÓN	1709489189
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

CONST.RM.- 314 DEL 11/02/1993.- NOT.- 21 DEL 14/12/1992 REF.COD.EST.- RM. 3316 DEL 29/11/2006.- NOT. 24 DEL 18/10/2006 O.P

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 24 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA EJECUTIVA DE INSCRIPCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y CARRERA DE VILLAROEL